Magestad. nos Cnude el voto que tanto se
zeritta para los cangos. y desde luego. acordaron se
traiga. y se haga como se pide y los Comisarios nom
brados para la dha asistan a ella. y estando presente
lo aceptaron y asi lo acordaron y firmaron =

Carajila = En veinticuatro de Cnero cavildo. dixeron. que porquanto ella
ya dio, libraro. nombrar Carajila Comoera costumbra para que el
producto de los diezmos della lo gerzia la fabrica desta
Villa y para esto. se nombran Mucaraf. y Focalaus Corre
zia a Carren dador de la encomienda las dos della. y la q
queda a deser Carajila. y unanimes nombran todos la
Casa de D.n Domingo Ramos = la de D.n Juan Marz Sara
bia y la de D.n Ginez de Canobas Sanchez = y despues de q
los Señores Maldes. tienen puesta y presentada en la
Encomienda de esta Villa. por muerte de el Comendador
dellas y toca a sus mercedes por Clarez Nec.n
para dha Encomienda. y los dos Casas. y desde luego
Nesieron las dichos señores D.n Domingo Ramos y D.n Juan
Marz Sarabia. y quedo por Carajila la de l.os D.n Ginez
de Canobas Sanchez. para este presentaro y estando pre
sente. dixo estaba pronto a cumplir con la oblig.on
de su encargo. y asi lo acor. y firm.on =

Ante mi Don Marcos de la Rosa
Co.o que la Reconoce

Don Damian Alcaide
Co.o firmo

D. Bar.me Garcia

Diego de Zuniga
Sanchez

Gabriel Ramos

mad. Ginez

Antonio de Mora
Ramos

mad. de Canova

Sanchez

D. Bar.me de Canova

mad. de Carrasquilla

Alonso Camacho